

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Previsión Social de Mutual Panadera de Cataluña», domiciliada en Barcelona.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Mutual Panadera de Cataluña» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de abril de 1961 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.633;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Mutual Panadera de Cataluña», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.633. que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social de Mutual Panadera de Cataluña».—Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales», domiciliada en Madrid.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de junio de 1954 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.194;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.194. que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales».—Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Estatuto de la Entidad Mutualidad «S. E. A. C.» de Previsión Social, domiciliada en Madrid.**

Visto el Estatuto de la Entidad denominada Mutualidad «S. E. A. C.», de Previsión Social, con domicilio en Madrid, y Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Estatuto por que habrá de regirse la Entidad denomi-

nada Mutualidad «S. E. A. C.» de Previsión Social, con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.941.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad «S. E. A. C.» de Previsión Social. Madrid.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 2 de mayo de 1968 por la que se acepta la renuncia del Instituto Nacional de Industria y «Gao of Spain, Inc. (GAO)», a los permisos de investigación de hidrocarburos de Zona I (Península) «Arganda» y «Tielmes».**

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Industria y la Compañía «Gao of Spain, Inc (GAO)», eran titulares solidaria y mancomunadamente de los dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en Zona I (Península), adjudicados por Decreto 4380/1964, de 17 de diciembre: expediente 132, «Arganda», de 41.816 hectáreas, y expediente 133, «Tielmes», de 25.628 hectáreas, habiendo solicitado la aceptación de la renuncia total a los mismos durante su segundo año de vigencia.

Informada dicha solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles en sentido favorable por haberse comprobado a entera satisfacción de la Administración que los titulares han cumplido con las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos en general y del Decreto 4380/1964 en particular, y habiéndose recibido toda la documentación técnica referente a las investigaciones realizadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar al Instituto Nacional de Industria y a la Compañía «Gao of Spain, Inc (GAO)», la renuncia total a los dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en Zona I (Península), expediente 132, «Arganda», de 41.816 hectáreas, y expediente 133, «Tielmes», de 25.628 hectáreas, que fueron adjudicados por Decreto 4380/1964.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies revertidas al Estado en calidad de reservas, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas en dicha Ley y su Reglamento

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto 4380/1964, por el que se adjudicaron los dos permisos renunciados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 2 de mayo de 1968 por la que se acepta la renuncia del Instituto Nacional de Industria y «Coparex Española, S. A.», a los permisos de investigación de hidrocarburos de Zona I (Península) «Huelva», «El Villar» y «Mogea».**

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Industria y la Compañía «Coparex Española, S. A.» (COPAREX), eran titulares solidaria y mancomunadamente de los tres permisos de investigación de hidrocarburos situados en Zona I (Península), expediente 101, «Huelva», de 40.332 hectáreas; expediente 102, «El Villar», de 15.290 hectáreas, y expediente 103, «Mogea», de 21.820 hectáreas, que les fueron adjudicados por Decreto número 367/1965, de 18 de febrero, solicitada la aceptación a la renuncia total a dichos permisos dentro de su tercer año de vigencia e informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de Minas y Combustibles por haberse comprobado que los titulares han cumplido con las obligaciones de inversión emanadas de la legislación de hidrocarburos y el Decreto de adjudicación, y habiendo sido recibida de conformidad toda la documentación requerida, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar al Instituto Nacional de Industria y a la Compañía «Coparex Española, S. A.» (COPAREX), la renuncia total a los tres permisos de investigación de hidrocarburos